



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

OFICINA DE ASESORÍA
JURÍDICA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Jesús María, 13 de marzo de 2026

NOTA DE ELEVACIÓN N° 000023-2026-ANIN/OAJ

Para : **SERGIO IVAN ATARAMA MARTINEZ**
GERENTE GENERAL

De : **MARIA ELIZABETH REYES ROQUE**
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA

Asunto : Proyecto de Ley N° 13948/2025-CR, Proyecto de Ley que establece la
priorización de la inversión pública en ejecución de proyectos de
infraestructura educativa

Referencia : a) Oficio N° 1538-2025-2026-CEJD/CR
b) Proveído N° 000791-2026-ANIN/JEF

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República solicitó a la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN) emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13948/2025-CR, Proyecto de Ley que establece la priorización de la inversión pública en ejecución de proyectos de infraestructura educativa (en adelante, el Proyecto de Ley).

Al respecto, el Proyecto de Ley tiene como objeto incorporar la Décima Disposición Complementaria Final al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuya finalidad es establecer los criterios de priorización de la inversión pública del Sector Educación y cerrar brechas existentes e implementar las políticas de la mejora de la calidad en los servicios de educación.

Ahora bien, se debe señalar que mediante la Ley N° 31841, se crea la ANIN como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, **para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo, que se asignen o deleguen las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional o Gobierno Local**, con la finalidad de contribuir al cierre de brechas de infraestructura para garantizar la efectiva prestación de servicios públicos y dinamizar la economía.

Por otro lado, cabe precisar que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local realizan la programación de sus inversiones en la fase de Programación Multianual de Inversiones del Ciclo de Inversión, de acuerdo a los criterios de priorización que hayan definido sobre la base del diagnóstico de brechas y objetivos establecidos.

En ese sentido, el Proyecto de Ley no contiene temas de competencia de la ANIN, toda vez que, la ANIN no tiene como función la priorización de inversiones, sino que se encuentra a cargo de proyectos o programas de inversión que le sean delegados o asignados, los cuales son programados en el Programa Multianual de Inversiones del Sector Presidencia del Consejo de Ministros, conforme

(MRR/kcv/mmf)



Avenida República de Chile 350
Jesús María, Lima



www.gob.pe/anin



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
de Infraestructura

OFICINA DE ASESORÍA
JURÍDICA

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

a lo dispuesto en el numeral 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31841, aprobado por el Decreto Supremo N° 115-2023-PCM.

Hago propicia la ocasión para expresar las muestras de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARIA ELIZABETH REYES ROQUE
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURÍDICA
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(MRR/kcv/mmf)



Avenida República de Chile 350
Jesús María, Lima



www.gob.pe/anin